

**PLIEGO TARIFARIO GAS NATURAL FACTOR K=0.9123
CONCESION NORTE**

Vigente desde 1 de Septiembre 2022



CATEGORÍAS TARIFARIAS	RANGOS		SUMINISTRO GNL (1)			DISTRIBUCION POR DUCTOS (3)			
	Desde	Hasta	PRECIO GNL \$/sm3	RECARGO FISE \$/sm3	TRANSPORTE VIRTUAL (2) \$/sm3	MARGEN COMERCIAL \$/cliente	MARGEN PROMOCION \$/cliente	MARGEN CAPACIDAD \$/ (m3/día)	MARGEN DISTRIBUCION \$/sm3
I	0	100	0.75106	0.00758	0.60496	2.14256	18.50394	0.00000	0.26923
IIA	101	300	0.75106	0.00758	0.60496	76.36331	0.00000	0.00000	1.10352
IIB	301	1000	0.80986	0.00758	0.60496	76.36331	0.00000	0.00000	1.10352
III	1001	5000	0.80986	0.00758	0.60496	288.21210	0.00000	0.00000	1.06573
IV	5001	38000	0.80986	0.00758	0.60496	0.00000	0.00000	10.17717	0.51548
V	38001	143000	0.80986	0.00758	0.60496	0.00000	0.00000	10.17717	0.51548
VI	143001	280000	0.80986	0.00758	0.44244	0.00000	0.00000	10.17717	0.29535
VII	280001	Más	0.80986	0.00758	0.33611	0.00000	0.00000	7.45133	0.13682
GNV	-	-	0.80986	0.00758	0.60496	0.00000	0.00000	1.44334	0.04324
PESCA	-	-	0.80986	0.00758	0.60496	0.00000	0.00000	0.00000	0.82412

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICADOS

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IND1: SERIE WPU1191	128.00	220.81	1.8083	01/01/2022 -31/12/2022
IND2: SERIE WPU05	101.08	195.39		
PP1: SERIE WPSFD4131	149.80	227.56	1.5191	01/03/2022 - 28/02/2023
FDA: FACTOR DESCUENTO APLICADO	-	0.9532	0.9532	01/05/2022 - 30/04/2023
PP1: SERIE WPSFD4131	184.70	219.24	1.1870	01/01/2022 -31/12/2022

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
PP1: SERIE WPSFD4131	185.30	223.85	1.2286	01/01/2022 -31/12/2022
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	124.98		

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	471.12	1.2469	01/01/2022 -31/12/2022
IPE: SERIE WPU07110224	172.80	194.43		
PP1: SERIE WPSFD4131	185.40	223.85		
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	124.98		

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	104.37	131.7577	1.26239	01/07/2022 - 30/09/2022

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	104.37	131.76	1.2624	01/07/2022 - 30/09/2022

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	471.12	1.2276	01/01/2022 -31/12/2022
IPE: SERIE WPU07110224	172.80	194.43		
PP1: SERIE WPSFD4131	185.40	223.85		
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.40	124.98		

SERIE	BASE	VALOR	CATEGORÍA	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	471.12	IV,V,VI,VII,GNV,PESCA	1.8666	01/01/2022 -31/12/2022
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	124.98	I, IIA, IIB, III	1.2447	01/01/2022 -31/12/2022

SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	124.98	1.2447	01/01/2022 -31/12/2022

CARGOS COMPLEMENTARIOS

TIPO	CATEGORÍA	CORTE \$/	RECONEXION \$/
TIPO 1	I, IIA, IIB, III, IV	23.47	27.26
TIPO 1	V,VI,VII,GNV,PESCA	274.10	156.47
TIPO 2	I, IIA, IIB, III, IV	32.69	53.98
TIPO 2	V,VI,VII,GNV,PESCA	353.18	NA
TIPO 3	I	534.89	595.48
TIPO 3	IIA, IIB, III, IV	545.79	595.48
TIPO 3	V,VI,VII,GNV,PESCA- Acero	829.60	718.09
TIPO 3	V,VI,VII,GNV,PESCA - Polietileno	599.47	700.29

CATEGORÍA TARIFARIA	COMERCIAL \$/	INDUSTRIAL \$/
INSPECCIÓN	208.98	410.91
SUPERVISIÓN	194.34	508.12
HABILITACIÓN	256.06	1409.95
TOTAL	659.38	2328.98

CATEGORÍA TARIFARIA	PUNTO ADICIONAL INST. INTERNA \$/ /Cliente
I	777.72

TIPO DE CAMBIO APLICABLE

PERIODO	TIPO DE CAMBIO APLICABLE TC (9)				
	SUMINISTRO GNL \$/ / USD	TRANSPORTE VIRTUAL \$/ / USD	DISTRIBUCION \$/ / USD	CARGOS COMPLEMENTARIOS \$/ / USD	OTROS CARGOS REGULADOS \$/ / USD
Septiembre - 2022	3.9052	3.9052	3.9052	3.9052	3.9052

OTROS CARGOS REGULADOS

TIPO DE ACOMETIDA	MURO EXISTENTE \$/	MURETE CONSTRUIDO \$/
G1.6	502.08	628.31
G4	605.82	732.05
G6	1066.91	1301.87

CATEGORÍA TARIFARIA	DERECHO DE CONEXIÓN \$/ / (m3/d)
I	457.88
IIA, IIB, III	33.05
IV, V, VI, VII, PESCA	17.49
GNV	87.47

CATEGORÍA TARIFARIA	K
I	9
IIA, IIB, III	3
IV,V,VI,VII,PESCA	6
GNV	4

PERIODO	PODER CALORIFICO APLICADO BTU/SCF
Septiembre - 2022	1075.4700

NOTAS:

Los importes descritos no incluyen el IGV

(1)	Precio de Suministro de Gas Natural Licuado definido en el Contrato de Suministro de PGNL. Se incluye el cargo por el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), el cual será añadido por separado en la facturación respectiva.
(2)	Tarifa del Servicio de Transporte Virtual; definida en el tercer subíndice del literal f.2) numeral al 11.1 de la Clausula 11 del contrato de Concesión.
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución por Ductos; definida en el segundo subíndice del literal f.2) numeral al 11.1 de la Clausula 11 del contrato de Concesión.
(4)	Cargos por Corte y Reconexión; definido en la Resolución del Consejo Directivo Osinergmin RCD N° 056-2017-OS/CD y RCD N° 097-2017-OS/CD
(5)	Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de Instalaciones Internas consumos mayores a 300 m3/mes; definido en la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 056-2017-OS-CD
(6)	Cargos por Acometidas; definidos en el literal d.2) del numeral 11.2 del Contrato de Concesión; sobre la oportunidad de actualización tanto del derecho de conexión como acometida se darán el 1ro de enero del 2018 tal como se establece en el literal g.2) del numeral 11.2 del contrato de Concesión.
(7)	Cargos por Derecho de Conexión; definidos en el literal d.1) del numeral 11.2 del Contrato de Concesión; sobre la oportunidad de actualización tanto del derecho de conexión como acometida se darán el 1ro de enero del 2018 tal como se establece en el literal g.2) del numeral 11.2 del contrato de Concesión.
(8)	Factor K; definido en la Resolución del Consejo Directivo Osinergmin RCD N° 056-2017-OS/CD.
(9)	Tipo de Cambio TC; de acuerdo con el artículo 35 de la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 193-2020-OS-CD; En la conversión a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Ponderado" o el que lo reemplace. Se considera el valor venta promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización del Tipo de Cambio será evaluada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales.